

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
GRAN COMPRA ID 5802363-2049YXVJ

“Servicio de desarrollo e implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3”

La Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta N° 1239, de (V. y U.), de 2025, procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso Gran Compra ID 5802363-2049YXVJ, destinado a contratar el servicio “Servicio de desarrollo e implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3”, conforme a lo establecido en la Intención de Compra.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación, incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 1.4.1 “COMISIÓN EVALUADORA” de la Intención de Compra, de acuerdo a declaración simple de fecha 24 de septiembre de 2025.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas siete (07) ofertas, a través del cotizador del Convenio Marco para “La adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio” del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	RUT o RUN
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ADVISE S. A	76.186.623-0
ASIMOV CONSULTORES SPA	76.372.725-4
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SPA	76.489.853-2
SAARGO SPA	76.891.821-k
KUANTUM	76.553.335-K
UXLAB CHILE Empresa	76.018.273-7
MAGENTA CONSULTORES LIMITADA UTP ANALYZE	76.018.273-7

Nota (1): Se desestima la oferta del proveedor UXLAB CHILE Empresa, RUT N° 76.018.273-7; y no es evaluada técnicamente, en relación a solicitud enviada por Sra. Amaya Fraile (Representante Legal del proveedor), a través de su correo electrónico de fecha 12.09.2025 a la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos del Departamento de Compras y Servicios Generales – División Administrativa MINVU, en el cual expone textualmente que, “al completar los campos, nuestra intención era postular con la UTP “MAGENTA CONSULTORES LIMITADA UTP ANALYZE Empresa”, sin embargo, por error, se seleccionó la empresa “Magenta C” por defecto en lugar de la UTP”, no permitiendo la Plataforma retractarse de una oferta, por lo que se vieron obligados a subir ambas cotizaciones. Por lo que solicita “desestime la postulación de “Magenta C” y considere únicamente la presentada por MAGENTA CONSULTORES LIMITADA UTP ANALYZE, RUT N° 76.018.273-7”; aclarando además en su correo que “ambos adjuntos de postulación (propuesta técnica), el precio y los textos de las secciones a rellenar en la web del convenio marco son exactamente los mismos en ambas ofertas”.

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas en el presente proceso de Gran Compra serán evaluadas en dos (02) etapas: una etapa técnica y otra económica, de conformidad con lo dispuesto en la Intención de Compra y las Bases de Licitación del Convenio Marco aprobadas por Resolución Exenta N° 0007-B/2024 de la Dirección de Contratación y Compras Públicas, para posteriormente seleccionar la oferta más conveniente de acuerdo con el siguiente detalle.

2.1.- ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios definidos para el presente proceso de Gran Compra establecidos en los puntos 10.11.2 "Criterios adicionales para grandes compras" y punto 10.11.2.1 (a) "Evaluación técnica (Modalidad N°1): Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos de las bases de licitación ID 2239-19-LR23, del Convenio Marco para "la adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio"; y en el punto 1.4.2.1. "ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN" de la Intención de Compra.

El siguiente cuadro muestra el resumen de los Requerimiento mínimo de la oferta establecidos para el presente proceso de Gran Compra "**Modalidad N°1: Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos**".

Requerimientos técnicos mínimos	Medio de verificación
Experiencia de los profesionales	El oferente deberá adjuntar Currículo Vitae de cada profesional, el cual debe ser firmado por el representante legal y el profesional respectivo, esta firma simple acreditará la experiencia del profesional por parte del oferente.
Experiencia del oferente en proyectos/servicio de un determinado alcance	El oferente deberá adjuntar copias digitales de contratos, órdenes de compra o cartas de recepción conforme a partir de los requisitos previstos en el presente punto. En relación a la carta de recepción, cabe precisar que los oferentes deberán utilizar el " ANEXO 3: Certificado de implementación exitosa " que establece para estos efectos la solicitud de cotización.
Equipo de trabajo	1.- El proveedor deberá describir en su propuesta el equipo de trabajo y a los profesionales del área informática ofertados indicando el rol que cumplen. Los títulos profesionales deberán ser otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este o en caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar reconocido por los organismos competentes en Chile.

	2.- La información presentada deberá ser respaldada por los currículos de cada profesional, utilizando el mismo "Anexo 4: Información Curricular" ya solicitados en el "Punto 1 Experiencia de los profesionales" de la solicitud de cotización.
--	--

2.1.1.- EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE PROVEEDOR	R.U.T.	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ADVISE S.A,	76186623-0	NO CUMPLE	El profesional Francisco Ortiz Villarroel no cumple con el mínimo de 24 meses de experiencia o dos años en algunas de las tecnologías requeridas.
ASIMOV CONSULTORES SPA	76372725-4	NO CUMPLE	El profesional Nelson Llanos Moya no cumple con el mínimo de 24 meses de experiencia o dos años en algunas de las tecnologías requeridas.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SPA	76489853-2	NO CUMPLE	Los profesionales Marcia Alejandra Luengo Toro, Ricardo Muñoz, Matias Sandoval, Henry Almonacid no cumplen con el mínimo de 24 meses de experiencia en algunas de las tecnologías requeridas.
SAARGO SPA	76.891.821-k	NO CUMPLE	Los CV de todo el Equipo presentado, no están firmados por el profesional respectivo en los curriculum, salvo el caso de Ariel Salas, y el resto sólo cuenta con la firma del Representante Legal. En el caso de Ariel Salas, Bryan Contreras, Jarys Navarrete, Sergio Miranda y Fabián Zárate no cumplen con el numero de años de experiencia en algunas de las tecnologías requeridas.
KUANTUM	76.553.335-K	NO CUMPLE	Los CV de todo el Equipo presentado, no están firmados por el profesional respectivo en sus curriculum.

			La información de Mercado Público en cuanto al Representante Legal coinciden con el nombre presentado en los documentos del oferente.
MAGENTA CONSULTORES LIMITADA ANALYZE	76.018.273-7 UTP	CUMPLE	

2.1.2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS/SERVICIO DE UN DETERMINADO ALCANCE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE PROVEEDOR	R.U.T.	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ADVISE S.A,	76186623-0	CUMPLE	
ASIMOV CONSULTORES SPA	76372725-4	CUMPLE	
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SPA	76489853-2	NO CUMPLE	En los certificados de implementación exitosas, no cumple con todos los componentes del Stack tecnológico, faltando sumar Vue.JS.
SAARGO SPA	76.891.821-k	NO CUMPLE	No utiliza formato del Anexo 3 de la certificación de implementación exitosa en que se exige utilizar. Sin perjuicio de lo anterior, no cumple con las tecnologías solicitadas en el stack tecnológico.
KUANTUM	76.553.335-K	CUMPLE	
MAGENTA CONSULTORES	76.018.273-7	CUMPLE	

LIMITADA	UTP			
ANALYZE				

2.1.3.- EQUIPO DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE PROVEEDOR	R.U.T.	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ADVISE S.A,	76186623-0	NO CUMPLE	El profesional José Maureira no cumple con el título profesional otorgado por alguna universidad del Estado o reconocida por éste. El profesional Matias Espinoza no cumple con el título profesional otorgado por alguna universidad del Estado o reconocida por éste y, no cumple con la tecnología Python. El profesional Francisco Ortíz, no cumple con el título profesional otorgado por alguna universidad del Estado o reconocida por éste. El profesional Renato Quiroz, no cumple con el título profesional otorgado por alguna universidad del Estado o reconocida por éste.
ASIMOV CONSULTORES SPA	76372725-4	NO CUMPLE	El profesional Nicolas Silva no cumple con la tecnología requerida, Python. El profesional Luciano Miniconi no cumple con las tecnologías requeridas Python ni Bootstrap. El profesional Nelson Llanos no cumple con las tecnologías requeridas Dapper, Python ni Bootstrap. El profesional Kiumarz Goharriz Chahin no cumple con la tecnología requerida MS SQL Server.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SPA	76489853-2	NO CUMPLE	El profesional Henry Andrés Almonacid López no posee título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este. Tampoco no cumple con las tecnologías net

			<p>Core, nodeJS, Vue.js, Dapper, Jquery, Pyhton y Docker requeridas. El profesional</p> <p>Matías Ignacio Sandoval Vásquez no cumple con título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este. Además, no posee los conocimientos requeridos. Además, solo cumple con el conocimiento en NodeJS, faltando el resto.</p> <p>El profesional Francisco Gonzalez no posee título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este. Además, no cumple con los conocimientos requeridos en Data Factory y Synapse.</p>
SAARGO SPA	76.891.821-k	NO CUMPLE	<p>El profesional Ariel Isaac Salas Herrera no posee título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este.</p> <p>El profesional Bryan Andrés Contreras Espinoza no posee título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este. Además no cumple con los conocimientos requeridos en Dapper, JQuery, Python y Docker.</p> <p>El profesional Jarys Orlando Navarrete Osorio no posee título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este. Además no cumple con los conocimientos requeridos en Dapper, JQuery, Python y Bootstrap.</p> <p>El profesional Sergio Alonso Miranda Olmos no posee título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por este. Además no cumple con los conocimientos</p>

			<p>requeridos en Dapper, JQuery, Python y Bootstrap.</p> <p>El profesional Fabián Eduardo Zárate Quezada no cumple con los conocimientos requeridos MS Power BI, Azure Data Factory y Azure Synapse. Solo en SQL Server</p>
KUANTUM	76.553.335-K	NO CUMPLE	<p>El profesional Joaquín Alberto Hernández Marchant no cumple con los conocimientos en Python.</p> <p>El profesional Rodrigo Ignacio Torres Escobedo no cumple con los conocimientos en Python.</p>
MAGENTA CONSULTORES LIMITADA ANALYZE	76.018.273-7	NO CUMPLE	<p>El profesional Haroldo Vivallo Ocampo no cumple con los conocimientos en SQL SERVER.</p>

3.- RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Analizados los antecedentes y los requisitos que deben cumplir los oferentes se proceden a evaluar la oferta que cumple con los requisitos singularizados en la Intención de Compra, cuyo resultado es el siguiente:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE PROVEEDOR	RUT	2.1.1.- EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	2.1.2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN PROYECTOS/SERVICIO O DE UN DETERMINADO ALCANCE	2.1.3.- EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE / NO CUMPLE
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ADVISE S.A,	76.186.623-0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ASIMOV CONSULTORES SPA	76.372.725-4	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SPA	76.489.853-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SAARGO SPA	76.891.821-k	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
KUANTUM	76.553.335-K	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MAGENTA CONSULTORES LIMITADA UTP ANALYZE	76.018.273-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

5.- CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso Gran Compra ID 5802363-2049YXVJ, destinado a contratar el servicio "Servicio de desarrollo e implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3", la Comisión Evaluadora concluye lo siguiente:

- a. Las ofertas de los proveedores TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ADVISE S.A, RUT N° 76.186.623-0; ASIMOV CONSULTORES SPA, RUT N° 76.372.725-4; SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SPA, RUT N° 76.489.853-2; SAARGO SPA, RUT N° 76.891.821-k; KUANTUM, RUT N° 76.553.335-K y MAGENTA CONSULTORES LIMITADA UTP ANALYZE, RUT N° 76.018.273-7, en atención a que no cumplen con el Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos de la evaluación técnica, por lo que serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas económicamente.
- b. Se desestima la oferta del proveedor UXLAB CHILE Empresa, RUT N° 76.018.273-7; y no es evaluada técnicamente, en relación a solicitud enviada por Sra. Amaya Fraile (Representante Legal del proveedor), a través de su correo electrónico de fecha 12.09.2025 a la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos del Departamento de Compras y Servicios Generales – División Administrativa MINVU, en el cual expone textualmente que, *"al completar los campos, nuestra intención era postular con la UTP "MAGENTA CONSULTORES LIMITADA UTP ANALYZE Empresa", sin embargo, por error, se seleccionó la empresa "Magenta C" por defecto en lugar de la UTP", no permitiendo la Plataforma retractarse de una oferta, por lo que se vieron obligados a subir ambas cotizaciones. Por lo que solicita "desestime la postulación de "Magenta C" y considere únicamente la presentada por MAGENTA CONSULTORES LIMITADA UTP ANALYZE, RUT N° 76.018.273-7"; aclarando además en su correo que "ambos adjuntos de postulación (propuesta técnica), el precio y los textos de las secciones a rellenar en la web del convenio marco son exactamente los mismos en ambas ofertas"*.

Mauricio
Bottner
Giglio

Firmado digitalmente
por Mauricio Bottner
Giglio
Fecha: 2025.10.01
17:23:47 -03'00'

Mauricio Bottner Giglio
DIVISIÓN JURÍDICA

Powered by
 Firma electrónica avanzada
CRISTIAN DANIEL
CHAVARRIA MONTECINOS
2025.10.01 16:14:47 -0300

Cristian Chavarría Montecinos
DEPARTAMENTO
ASENTAMIENTOS PRECARIOS

Humberto Jeldres Palacios
DIVISIÓN INFORMÁTICA



Firmado por Humberto Jeldres Palacios Fecha firma: 01-10-2025 14:54:15

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 51681 Timbre: UYEFUCLLHWFCUA En:
<https://valldoc.minvu.cl>

5

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
GRAN COMPRA ID 5802363-2049YXVJ "Servicio de desarrollo e
implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3"**

Yo, **MAURICIO BOTTNER GIGLIO**, cédula nacional de identidad N° 12.845.141-2, funcionario del **MINVU** en el cargo de **ABOGADO**, domiciliado en **Serrano N° 15, comuna de Santiago**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra ID **5802363-2049YXVJ "Servicio de desarrollo e implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3"**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
 2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
 3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
 4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
 5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes
- _____

en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar

interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de septiembre de 2025.



MAURICIO BOTTNER GIGLIO
12.845.141-2
ABOGADO

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
GRAN COMPRA ID 5802363-2049YXVJ "Servicio de desarrollo e
implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3"**

Yo, **CRISTIAN CHAVARRÍA MONTECINOS**, cédula nacional de identidad N° 13.130.907-4, funcionario del **MINVU** en el cargo de **Analista del Departamento de Asentamientos Precarios**, domiciliado en **Serrano N° 15, comuna de Santiago**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra ID **5802363-2049YXVJ "Servicio de desarrollo e implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3"**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación



CM

participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.



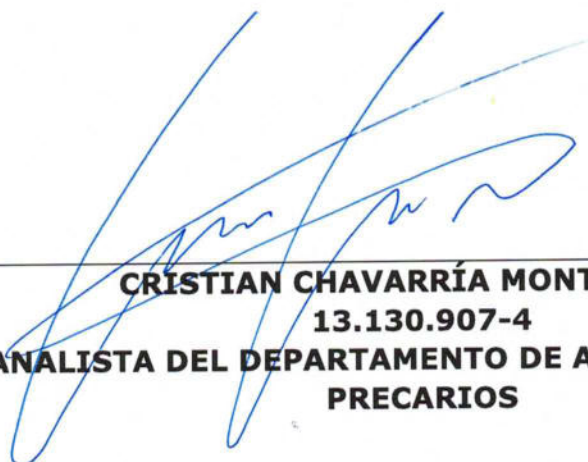
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de septiembre de 2025.



CRISTIAN CHAVARRÍA MONTECINOS
13.130.907-4
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS
PRECARIOS



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
GRAN COMPRA ID 5802363-2049YXVJ
"Servicio de desarrollo e implementación Sistema de Asentamientos
Precarios, Etapa 3"**

Yo, **HUMBERTO IVÁN JELDRES PALACIOS**, cédula nacional de identidad N°10.077.440-2, funcionario del **MINVU** en el cargo de **PROFESIONAL A CONTRATA**, domiciliado en **Serrano N° 15, comuna de Santiago**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Gran Compra ID **5802363-2049YXVJ "Servicio de desarrollo e implementación Sistema de Asentamientos Precarios, Etapa 3"**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación

participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
 7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
 8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
 9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
 10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
 11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.
-

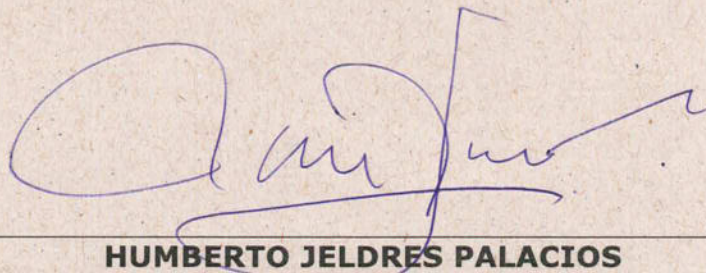
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24 de septiembre de 2025.



HUMBERTO JELDRES PALACIOS
10.077.440-2
PROFESIONAL DIVISIÓN DE INFORMÁTICA

